CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA – CONTRATO No. 2608061004
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL CONSORCIOWP

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.401.274, actuando en calidad de secretaria de despacho de la Secretaría de Infraestructura, cargo para el cual fue nombrada mediante el Decreto Municipal número 0002 del 01 de enero 2025 y posesionada en la misma fecha, con facultades de ordenación de gasto en materia de contratación por medio del Decreto Municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, mediante el cual fue delegado para la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos contractuales y celebración de los contratos y convenios que haya lugar, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra, el **CONSORCIOWP,** identificado con NIT número 902.089.395-1, representado legalmente por **MARGARITA ROSA DÍAZ PADILLA** compuesto por la empresa **W&E INGENIERIA SAS** identificada con NIT 901.551.978 con una participación del 50%, representada legalmente por la señora **MARGARITA ROSA DÍAZ PADILLA** identificada con cédula número 1.047.445.361 y por la empresa **PERING SAS** identificada con nit 901.337.091 con una participación del 50 % y representada legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO PÉREZ CORREA** identificado con cédula 72.347.647quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, aceptamos el siguiente clausulado anexo, el cual hace parte del contrato suscrito electrónicamente a través de la plataforma SECOP II y con referencia **id.CO1.BDOS.10256451: CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: " CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DE 56 SOLUCIONES DE VIVIENDA, DISTRIBUIDAS EN 2 TORRES DE APARTAMENTOS UBICADAS EN EL BARRIO SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS, ESTUDIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 271-2025-I SUSCRITO CON EL FONDO DE ADAPTACIÓN POR LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA".** **CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El tipo de contrato a celebrarse es de OBRA PÚBLICA, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra y cuyo valor no deberá superar el Presupuesto oficial. LA DESCRIPCIÓN DE OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR ESTIMADO Y LAS ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE se encuentran contenidos en el documento denominado ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO. Del pliego de condiciones del proceso **LP-029-2026**, el cual hace parte integral del presente contrato, **CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA** se compromete a: **A. OBLIGACIONES GENERALES:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a: 1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por el municipio. 5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor y/o supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con las calidades establecidas. 7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 9.Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato 10.Mantener el equipo de trabajo requerido por EL MUNICIPIO y presentado en la propuesta. El personal requerido no podrá ser cambiado por EL CONTRATISTA; en caso de variar el personal, esto solo podrá realizarse previa autorización por parte de EL MUNICIPIO y en todo caso el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos o superiores requerimientos expresados en el Pliego de Condiciones; 11. Tener el equipo, herramientas y otros elementos necesarios para la ejecución del contrato;12.Registrar en el servicio único de empleo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a los trabajadores que se utilizaran en la ejecución de la obra para lo cual presentará la constancia en el acta de liquidación; 13.Emplear por cada diez (10) hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una (1) mujer cabeza de familia. Si la obra se realiza con menos de diez (10) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia; 14.Contratar mano de obra no calificada perteneciente a la zona de la obra. 15.Cumplir con el pago de aportes parafiscales y a los sistemas de salud, pensiones y ARL de los empleados durante la ejecución del contrato, para lo cual presentará en forma mensual los pagos efectuados; 16.Mantener

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante la ejecución del contrato; 17.Entregar a la Secretaría de Infraestructura, registro fotográfico impreso y en medio magnético de las obras antes, durante y después, el cual deberá hacer siempre desde los mismos ángulos de visión; 18.Presentar junto al acta de liquidación del contrato la bitácora, registro fotográfico, pagos de los aportes en Salud, Pensiones y ARL y Parafiscales;19. Suministrar y mantener por su cuenta la señalización preventiva necesaria con el fin de informar la realización de obras, existencia de peligro o de tránsito restringido, dejando claro que si se llegare a presentar algún tipo de accidente este será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. Las mismas deberán mantenerse en las obras las 24 horas del día; 20. Aplicar el manual del CONTRATISTA durante la ejecución de la obra, el cual será entregado una vez legalizado el contrato.21.Cumplir con la calidad e infraestructura organizacional señalada en el pliego de condiciones. 22.Realizar las obras acordes a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas. 23.Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras. 24.Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar. 25.Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato. 26.No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran. 27.Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
28.Permitir que los empleados designados por LA ALCALDÍA inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.29.Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor. 30.Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo. 31.En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía. 32.Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.33.Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc. 34. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo. 35. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos. 36. Mantener a LA ALCALDÍA indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado. 37. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 38. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias. 39. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana. 40. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato. 41. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar. 42.Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra. 43. Mantener el equipo de trabajo requerido por EL MUNICIPIO y presentado en la propuesta. El personal requerido no podrá ser cambiado por EL CONTRATISTA; en caso de variar el personal, esto solo podrá realizarse previa autorización por parte de EL MUNICIPIO y en todo caso el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos o superiores requerimientos expresados en el Pliego de Condiciones. 44. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 0580 de 2021 expedido por la Alcaldía de Manizales, EL CONTRATISTA debe vincular en un porcentaje no inferior al 10% del total del personal que requiera para la ejecución contractual a jóvenes entre 18 y 28 años que cumplan con el perfil requerido. 45.Mantener como mínimo DOCE (12) frentes de trabajo simultáneos con todo el equipo solicitado en proceso y durante la totalidad del contrato. 46. El contratista seleccionado deberá hacer entrega de memorias gráfica, social, presupuestal y documental de la intervención de cada vivienda mejorada. 47.Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del mismo.**PARÁGRAFO**: Los pliegos de condiciones del proceso **LP-029-2026** y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Entregar al interventor y/o supervisor, dentro de los tres

(03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato: hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada, programa de obra y flujo de inversiones, laboratorio para la toma de control de calidad, plan de manejo de tránsito y los demás que se exijan en el pliego de condiciones. **2**. El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **3.** Presentar a la interventoría y/o supervisión, las actas parciales de obra, acompañadas de las cantidades de obra y esquemas avalados por el interventor y/o supervisor. Las cantidades de obra y valores consignadas en las respectivas actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del contratista e interventor. **4.** Cumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la Garantía de Cumplimiento o el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. **5.**Cumplimiento de la obligación de constitución de la Garantía de Estabilidad de las Obras. **6**. Mantener en vigor, renovar, prorrogar y adicionar las garantías, en los plazos exigidos por la ley y por los montos establecidos en el pliego de condiciones. **7.** Iniciar las obras del contrato a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la ejecución de las obras impartida por el municipio. **8.** Colocar las vallas de información del contrato, señalización temporal y preventiva de las obras para el control del tránsito. **9.** Todo el personal requerido para el desarrollo de la obra debe realizar sus actividades de manera PRESENCIAL independientemente de su porcentaje de dedicación. **10** Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por parte de la interventoría del contrato o por el municipio **11.** Ubicar en el sitio de las obras del contrato el equipo o maquinaria completo ofrecido en la propuesta **12.** Acatar, en el plazo otorgado, las órdenes de la interventoría respecto de la ejecución de las obras objeto del contrato, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general, todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del Contrato. **13**. Corregir dentro del término que señale la interventoría del contrato, los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y obras del Contrato. **14** En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía. **15.** Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato. **16**. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc. **17.** Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo. **18.** Cumplimiento de las normas del manual del sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos**. 19.** Adoptar medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores **20.** Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias. **21.** Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato**. 22.** Durante la ejecución del contrato y de acuerdo a las necesidades de intervención de los sitios priorizados en materia de obras de estabilidad del municipio de Manizales, se hace necesario que el contratista abarque más de 4 frentes de manera simultánea. **23.** Conservar las obras contractuales hasta tanto se realice el recibo a entera satisfacción por parte de la entidad**. 24.** Adoptar la política de Gestión Social del Fondo Nacional de Adaptación y garantizar que las actividades de gestión social del contrato se desarrollen en coherencia con los enfoques diferencial, de género, de sostenibilidad y corresponsabilidad previstos en la Política. **25.** Deberá someterse a una supervisión técnica independiente del constructor, de acuerdo con lo establecido en este título y en los decretos reglamentarios correspondientes. **26.** Una vez finalizada la cimentación, construcción de estructura, elementos no estructurales (exceptuando acabados y elementos decorativos), deberán, mediante el supervisor técnico independiente, expedir el Certificado Técnico de Ocupación, documento sin el cual no podrán efectuar actos de transferencia sobre las nuevas unidades habitacionales por cada unidad estructuralmente independiente. **27**. Se deberá tener en cuenta y cumplir las obligaciones previstas en la ley 796 de 2016 (Ley de Vivienda segura), la cual es de obligatorio cumplimiento**. 28.** Cumplir con todas las obligaciones técnicas de las normas RETIE, RETILAP y además con las LICENCIAS AMBIENTALES, (NORMA TRABAJO EN ALTURAS). **29.** El contratista debe administrar sus recursos de manera que los riesgos ordinarios de ejecución queden cubiertos dentro del AIU ofertado. Si los gastos adicionales corresponden a riesgos que debía prever (desperdicios, mala planeación, demoras propias), no son reconocidos por la entidad. **30.** Todo el personal requerido para el desarrollo de la obra debe realizar sus actividades de manera PRESENCIAL

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

independientemente de su porcentaje de dedicación. **31.** Conservar las obras hasta tanto se realice el recibo a entera satisfacción de las obras contratadas. **32.** Dar estricto cumplimiento a los horarios establecidos y aprobados en los respectivos Planes de manejo de tránsito (PMT). **C. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: A**. Vincular a la ejecución del proyecto, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma. **B.** Mantener al frente de las obras al personal requerido, en el pliego de condiciones y documentos que lo complementen, para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma. **C.** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio. **D.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **E.** Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de señalización y movimiento de maquinaria. **F.** El contratista deberá contar con personal idóneo y especializado para desarrollar actividades de gestión y acompañamiento social, dirigidas a los habitantes de la comunidad y a los beneficiarios del proyecto, con el fin de garantizar su adecuada participación e integración durante la ejecución de este, siguiendo los lineamientos de la estrategia de gestión social del Fondo Nacional de Adaptación. **G.** El personal de obra deberá tener chaleco acorde al manual de marca de la entidad contratante. **PARÁGRAFO**: Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. A.** Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios, relacionados en el ANEXO TÉCNICO del Pliego de Condiciones del presente Proceso de contratación. **B.** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra. **C.** Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **D.** Garantizar que los equipos que sean requeridos para el desarrollo de las actividades del contrato deben estar en óptimas condiciones técnico-mecánicas y a la vez estos equipos deben ser de última tecnología y de modelo reciente de acuerdo con el tipo de actividades a ejecutar en el contrato **E. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. A**. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación. **B.** Cumplimiento de las especificaciones técnicas que tiene adoptada la secretaría de Infraestructura del Municipio de Manizales. **C.** Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato. **D.** Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros. **E.** Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. **F.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución del contrato. **G.** Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra. **H.** Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra **I.** Adoptar las medidas de seguridad y señalización preventiva establecidas en manual de mitigación e impacto urbano del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras. **J.** Los precios pactados con el Municipio de Manizales de los ítems nuevos y/o imprevistos, serán conforme a los precios de la base de datos de Cristal. **K.** Realizar el registro de la propiedad horizontal • Entregar las áreas comunes y dotaciones propias del proyecto en condiciones de uso y seguridad, conforme al reglamento de propiedad horizontal registrado y aprobado.• Aportar las certificaciones técnicas y legales exigidas para la entrega: cumplimiento de la Norma Sismo Resistente (NSR-10), certificado RETIE de instalaciones eléctricas, certificado de instalaciones de gas (si aplica), y demás permisos y avales

que acrediten la idoneidad de la construcción. **L.** Aprobar nuevos precios del contrato de acuerdo a los siguientes parámetros: •En caso de que antes del inicio de las labores de construcción y a juicio de la Supervisión y visto bueno de la Secretaría de Infraestructura, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista y la entidad pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el Contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral. •Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el Contratista y la entidad, previo visto bueno de la interventoría, teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta. •Para tal efecto el contratista presentará al supervisor un documento donde se presenten la justificación técnica, económica, ambiental, social y jurídica correspondiente y el análisis de los nuevos precios unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La supervisión podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el acta de fijación de precios no previstos suscrita entre el supervisor y el contratista, soportado adicionalmente por el cuadro comparativo de precios no previstos – del respectivo manual de Interventoría, todo lo anterior previo visto bueno de la Secretaría de Infraestructura. •En caso de que, entre el contratista y la supervisión no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la secretaría de infraestructura quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el contratista y la supervisión del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma. •Si por la ejecución de estas obras resultare un mayor valor del contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993. **F. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN**. **A.** Presentar acta de recibo parcial de obra, debidamente aprobada por la interventoría o supervisión, y tendrá como soporte la siguiente información: •Acta parcial de obra en el formato establecido por la entidad •Factura electrónica. •Pre-acta de obra con sus respectivas cantidades de obra ejecutadas, esquemas de las obras, fotografías y actividades consignadas en las pre-actas. El contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida. Las actas de obra parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor o supervisor. El Interventor o supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él. Ningún documento que no sea el acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato. • Registro fotográfico del mes, durante y después de la intervención en medio físico y medio magnético.Convenio de precios con sus respectivos anexos (APUs, Balance de obra, cotizaciones, justificaciones). Pago de parafiscales del contratista mensual: soportes de pagos parafiscales y de seguridad social con sus soportes del consorcio o persona jurídica, incluyendo planillas y soporte de pago expedido por la entidad bancaria. •Presentar certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social con soportes del consorcio o de integrantes del consorcio, así como de persona natural, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según el caso de acuerdo con la normatividad vigente, para acreditar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales a favor de aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. A su vez, el Interventor (cuando aplique) debe certificar la verificación del pago de los aportes de que trata este numeral como soporte para trámite y pago de acta de recibo Parcial de Obra. • Autorización de descuentos – rete fuente. •El contratista debe afiliar a la seguridad social por cuenta propia a las personas naturales, el cual justifica el pago del 40% sobre el valor de la factura del acta que corresponda, en la seguridad social del contratista. Informe de ejecución de obra con todos los componentes que apliquen. (técnico, social, ambiental y siso), debidamente firmados por cada profesional área). Los informes deben ser coherentes con las fechas de corte de las actas parciales presentadas. •Presentar certificación avalada por la interventoría respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales como: Calidad de la obra mediante la realización ensayos de laboratorio, gestión social, ambiental y seguridad y salud en el trabajo. **B.** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada uno de los frentes de trabajo: • Informe de ejecución de obra con todos los componentes que apliquen. (técnico, social, ambiental y seguridad y salud en el trabajo, debidamente firmados por cada profesional del área). Los informes deberán ser coherentes con las fechas de corte de las actas parciales presentadas. •Información financiera y presupuestal del contrato de obra. • Seguimiento al programa de obra y flujo de inversiones. •Ensayos de laboratorio realizados y análisis de resultados. • Avance de cada una de las actividades programadas. •Cantidades de Obra ejecutadas y esquemas de las mismas. •Registros fotográficos. • Resumen de las actividades realizadas en el mes. • Reporte mensual de Accidentes y Enfermedades de Obra. • Pago de parafiscales del contratista mensual con sus soportes de pago. (planillas y recibos). •Acreditación de pago de parafiscales y de seguridad social, según lo dispuesto en el artículo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

41 de la Ley 80 de 1993- Concordancia numérica al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con su constancia al pago de aportes parafiscales a favor del SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **C.** Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener: • Informe de ejecución de obra con todos los componentes que apliquen. (técnico, social, ambiental y seguridad y salud en el trabajo, debidamente firmados por cada profesional del área). Los informes deberán ser coherentes con las fechas de corte de las actas parciales presentadas. •Información financiera y presupuestal del contrato de obra. • Seguimiento al programa de obra y flujo de inversiones. • Ensayos de laboratorio realizados y análisis de resultados. • Avance de cada una de las actividades programadas. • Cantidades de Obra ejecutadas y esquemas de estas. • Registros fotográficos. • Resumen de las actividades realizadas en el mes. • Reporte mensual de Accidentes y Enfermedades de Obra. • Pago de parafiscales del contratista mensual con sus soportes de pago. (planillas y recibos). • Acreditación de pago de parafiscales y de seguridad social, según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993- Concordancia numérica al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con su constancia al pago de aportes parafiscales a favor del SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda Presentar informe final en medio físico– digital – USB, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener: • Informes finales de la ejecución de obra con todos los componentes que apliquen. (técnico, social, ambiental y siso), debidamente firmados por cada profesional del área). •Información financiera, presupuestal del contrato de obra. • Información de ensayos realizados y resultados de campo y laboratorio. •Documentación fotográfica de cada una de las actividades ejecutadas. (Digital – CD). •Relación de cantidades de obra, que contenga cantidades físicas y liquidaciones tanto del personal como de materiales suministrados y maquinaria dispuesta. •Certificación de aportes parafiscales y de seguridad social integral, (aportes SENA, ICBF y cajas de compensación Familiar). **D.** Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor la entrega final de la obra y de liquidación. **E.** Presentar toda la información requerida por el supervisor o El Municipio. **F.** Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prorrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra. **G.** Elaborar y presentar juntamente con el interventor la entrega final de la obra y de liquidación. **H.** Presentar toda la información requerida por el interventor o El Municipio. **I.** Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prórrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Cancelar AL CONTRATISTA el valor del presente contrato. **2.** Contratar la correspondiente interventoría para la vigilancia del contrato a suscribir. **3.** Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIÚN PESOS ($6.722.824.021) A.I.U. INCLUIDO y demás impuestos a que, hubiere lugar, valor que equivale a 3839.62 S.M.L.M.V para la vigencia 2026, y de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente negocio jurídico.

CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DE 56 SOLUCIONES DE VIVIENDA, DISTRIBUIDAS EN 2 TORRES DE APARTAMENTOS UBICADAS EN EL BARRIO SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS, ESTUDIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 271-2025-I SUSCRITO CON EL FONDO DE ADAPTACIÓN POR LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA.

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUYE AIU)	VALOR TOTAL (INCLUYE AIU)

001		PRELIMINARES	UND	CANT.		
1,01	001.049	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M	ML	280	$ 20.194,00	$ 5.654.320,00
1,02	001.001	LOCALIZACION Y REPLANATEO	M2	2610	$ 6.321,00	$ 16.497.810,00
1,03	001.046	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAMPAMENTO PROVISIONAL CON PISO EN PLACA DE CONCRETO DE 2500 PSI E=8CM Y MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 4,0MM	M2	150	$ 311.262,00	$ 46.689.300,00
1,04	001.006	DESCAPOTE MECANICO E=0.20 M.	M2	2369	$ 2.649,00	$ 6.275.481,00
1,05	032.394	INSTALACION PROVISIONAL DE ACUEDUCTO	UND	1	$ 5.493.597,00	$ 5.493.597,00
1,06	032.395	INSTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA	UN	1	$ 5.145.350,00	$ 5.145.350,00
1,08	002.086	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3	41,6	$ 44.548,00	$ 1.853.197,00
Subtotal						**$ 87.609.055,00**
2		**DEMOLICIONES**	**UND**	**CANT.**		
2,01	029.001	DEMOLICIÓN MECÁNICA DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN	M3	5,00	$ 210.978,00	$ 1.054.890,00
Subtotal						**$ 1.054.890,00**
3		**MOVIMIENTOS DE TIERRA**	**UND**	**CANT.**		
3,01	002.018	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN 0 A 2 MT- (MEDIDO EN BANCO)	M3	2.721,00	$ 13.302,00	$ 36.194.742,00
3,02	002.086	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3	3.537,30	$ 44.548,00	$ 157.579.640,00
3,03	002A.014	SUSTITUCION CON AFIRMADO COMPACTADO CON CILINDRO	M3	48,40	$ 192.465,00	$ 9.315.306,00

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Subtotal						$ 203.089.688,00
4		**ESTUDIO PATOLOGICO Y TRATAMIENTO DEL ACERO TORRE 2**	**UND**	**CANT.**		
	002.039	TRATAMIENTO ACERO ARRANQUE TORRE 2 ESTRUCTURA, MEJORAR ACERO OXIDADO DE MUROS	HR	150,00	$ 85.715,00	$ 12.857.250,00
Subtotal						**$ 12.857.250,00**
5		**CIMENTACIÓN TORRE 1**	**UND**	**CANT.**		
5,01	002.010	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	26,91	$ 80.454,00	$ 2.165.049,00
5,02	002A.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI	M3	12,10	$ 833.321,00	$ 10.083.184,00
5,03	002A.005	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 3000 PSI	M3	20,81	$ 1.262.527,00	$ 26.267.379,00
5,04	005.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI	M3	61,75	$ 1.439.831,00	$ 88.909.564,00
5,05	5,112	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO	Kg	9.335,71	$ 10.344,00	$ 96.568.540,00
Subtotal						**$ 223.993.716,00**
6		**ESTRUCTURA TORRE 1**	**UND**	**CANT.**		
6,01	032.002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA MACIZA AEREA CONCRETO 3000 PSI e= 0.10m	M2	1.482,00	$ 196.182,00	$ 290.741.724,00
6,02	AB26	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACION Y TRASLAPOS) LOSAS	KG	9.189,12	$ 11.430,00	$ 105.031.636,00
6,03	005.086	MURO ESTRUCTURAL EN CONCRETO 3000PSI REFORZADO(NO INCLUYE REFUERZO)	M3	238,01	$ 1.430.447,00	$ 340.455.999,00
6,04	005.112	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO PARA MUROS ESTRUCTURALES	Kg	26.592,52	$ 10.344,00	$ 275.073.048,00
6,05	AB26	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACION Y TRASLAPOS) MUROS ESTRUCTURALES	KG	4.110,90	$ 11.430,00	$ 46.987.614,00

6,06	005.086	MURO NO ESTRUCTURAL EN CONCRETO 3000PSI REFORZADO(NO INCLUYE REFUERZO)	M3	58,76	$ 1.430.447,00	$ 84.050.136,00
6,07	005.112	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO PARA MUROS NO ESTRUCTURALES	Kg	2.184,46	$ 10.344,00	$ 22.596.091,00
6,08	005.115	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESCALERA EN CONCRETO 3000 PSI	M3	14,26	$ 2.038.731,00	$ 29.068.859,00
6,09	005.112	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO PARA ESCALAS	Kg	3.473,31	$ 10.344,00	$ 35.927.923,00
Subtotal						**$ 1.229.933.030,00**
7		**ESTRUCTURA TORRE 2**				
7,01	032.002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA MACIZA AEREA CONCRETO 3000 PSI e= 0.10m	M2	1.482,00	$ 196.182,00	$ 290.741.724,00
7,02	AB26	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACION Y TRASLAPOS) LOSAS	KG	9.189,12	$ 11.430,00	$ 105.031.636,00
7,03	005.086	MURO ESTRUCTURAL EN CONCRETO 3000PSI REFORZADO(NO INCLUYE REFUERZO)	M3	238,01	$ 1.430.447,00	$ 340.455.999,00
7,04	005.112	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO PARA MUROS ESTRUCTURALES	Kg	26.592,52	$ 10.344,00	$ 275.073.048,00
7,05	AB26	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACION Y TRASLAPOS) MUROS ESTRUCTURALES	KG	4.110,90	$ 11.430,00	$ 46.987.614,00
7,06	005.086	MURO NO ESTRUCTURAL EN CONCRETO 3000PSI REFORZADO(NO INCLUYE REFUERZO)	M3	58,76	$ 1.430.447,00	$ 84.050.136,00
7,07	005.112	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO PARA MUROS NO ESTRUCTURALES	Kg	2.184,46	$ 10.344,00	$ 22.596.091,00
7,08	005.115	ESCALAS EN CONCRETO 3000PSI	M3	14,26	$ 2.038.731,00	$ 29.068.859,00
7,09	005.112	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO PARA ESCALAS	Kg	3.473,31	$ 10.344,00	$ 35.927.923,00
Subtotal						**$ 1.229.933.030,00**
8		**RAMPA Y MURO CONTENCION TORRE 1**				
8,01		RAMPA ACCESO INCLUYE CONCRETO FORMALETA, ESTRUCTURA METALICA VIGAS IPE -ANCLAJES	ML	7,10	$ 2.314.865,00	$ 16.435.542,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

8,02	027.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MUROS DE CONTENCION EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI. NO INCLUYE REFUERZO.	M3	2,00	$ 1.542.431,00	$ 3.084.862,00
8,03	002.010	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS MURO CONTENCION-MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	4,00	$ 80.454,00	$ 321.816,00
8,04	005.112	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO-MURO CONTENCION Y RAMPA	Kg	325,00	$ 10.344,00	$ 3.361.800,00
Subtotal						**$ 23.204.020,00**
9		**RAMPA Y MURO CONTENCION TORRE 2**				
9,01		RAMPA ACCESO INCLUYE CONCRETO FORMALETA, ESTRUCTURA METALICA VIGAS IPE -ANCLAJES	ML	7,10	$ 2.314.865,00	$ 16.435.542,00
9,02	027.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MUROS DE CONTENCION EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI. NO INCLUYE REFUERZO.	M3	2,00	$ 1.542.431,00	$ 3.084.862,00
9,03	002.010	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS MURO CONTENCION-MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	4,00	$ 80.454,00	$ 321.816,00
9,04	005.112	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO-MURO CONTENCION Y RAMPA	Kg	325,00	$ 10.344,00	$ 3.361.800,00
Subtotal						**$ 23.204.020,00**
10		**CUBIERTA TORRE 1**				
10,01	010.030	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 10 NRO8 Y NRO 10	M2	247,00	$ 67.660,00	$ 16.712.020,00
10,02	010.031	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABALLETE FIBROCEMENTO FIJO TEJAS PERFIL 10	ML	18,00	$ 102.601,00	$ 1.846.818,00
10,03	5,073	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA METALICA EN PERFILERIA (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	KG	364,32	$ 27.112,00	$ 9.877.444,00
10,04	010.019	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 0.60 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA)	ML	36,00	$ 117.570,00	$ 4.232.520,00
Subtotal						**$ 32.668.802,00**
11		**CUBIERTA TORRE 2**				
11,01	010.030	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 10 NRO8 Y NRO 10	M2	247,00	$ 67.660,00	$ 16.712.020,00

11,02	010.031	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABALLETE FIBROCEMENTO FIJO TEJAS PERFIL 10	ML	18,00	$ 102.601,00	$ 1.846.818,00
11,03	5,073	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA METALICA EN PERFILERIA (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	KG	364,32	$ 27.112,00	$ 9.877.444,00
11,04	010.019	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 0.60 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA)	ML	36,00	$ 117.570,00	$ 4.232.520,00
Subtotal						**$ 32.668.802,00**
12		**ACABADOS TORRE 1**				
12,01	012.009	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PISO CERAMICA MALANDI BLANCO 50*50 . SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA COLOR). INCLUYE MORTERO DE PEGA Y/O NIVELACIÓN	M2	595,84	$ 97.930,00	$ 58.350.611,00
12,02	013.040	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVADERO EN GRANITO Prefabricado 60 x 50 x 12 cm.	UND	28,00	$ 386.219,00	$ 10.814.132,00
12,03	013.036	Combo Mesón 1.20m x 52cm Liso + Grifería + Escurridor + Canastilla y Sifón	UN	28,00	$ 893.320,00	$ 25.012.960,00
12,04	019.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	4.768,68	$ 38.645,00	$ 184.285.639,00
Subtotal						**$ 278.463.342,00**
13		**ACABADOS TORRE 2**				
13,01	012.009	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PISO CERAMICA MALANDI BLANCO 50*50 . SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA COLOR). INCLUYE MORTERO DE PEGA Y/O NIVELACIÓN	M2	595,84	$ 97.930,00	$ 58.350.611,00
13,02	013.040	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVADERO EN GRANITO Prefabricado 60 x 50 x 12 cm.	UND	28,00	$ 386.219,00	$ 10.814.132,00
13,03	013.036	Combo Mesón 1.20m x 52cm Liso + Grifería + Escurridor + Canastilla y Sifón	UN	28,00	$ 893.320,00	$ 25.012.960,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

13,04	019.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	4.768,68	$ 38.645,00	$ 184.285.639,00
Subtotal						**$ 278.463.342,00**
14		**FACHADA TORRE 1**	**UND**	**CANT.**		
14,01	019.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GRANIPLAST (ESGRAFIADO) FACHADAS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	2.160,00	$ 50.462,00	$ 108.997.920,00
14,02		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA KORAZA TIPO PINTUCO O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	M2	2.160,00	$ 41.938,00	$ 90.586.080,00
14,03	6,038	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN SUPERBOARD DE 10 MM, 1 CARA (ÍTEM INCOMPLETO)	M2	72,00	$ 187.872,00	$ 13.526.784,00
Subtotal						**$ 213.110.784,00**
15		**FACHADA TORRE 2**	**UND**	**CANT.**		
15,01	019.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GRANIPLAST (ESGRAFIADO) FACHADAS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	2.160,00	$ 50.462,00	$ 108.997.920,00
15,02	019.015	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA KORAZA TIPO PINTUCO O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	M2	2.160,00	$ 41.938,00	$ 90.586.080,00
15,03	6,038	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN SUPERBOARD DE 10 MM, 1 CARA (ÍTEM INCOMPLETO)	M2	72,00	$ 187.872,00	$ 13.526.784,00
Subtotal						**$ 213.110.784,00**
16		**BASES MESON COCINA Y LAVADERO TORRE 1**	**UND**	**CANT.**		

16,01	005.086 (2)	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE EN CONCRETO A=90; B=90; H= 10 CM PARA LAVADERO Y LAVAPLATOS	UN	56,00	$ 230.021,00	$ 12.881.176,00
16,02	005.112	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO BASES MESON	Kg	336,00	$ 10.344,00	$ 3.475.584,00
Subtotal						**$ 16.356.760,00**
17		**BASES MESON COCINA Y LAVADERO TORRE 2**	**UND**	**CANT.**		
17,01	005.086 (2)	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE EN CONCRETO A=90; B=90; H= 10 CM PARA LAVADERO Y LAVAPLATOS	UN	56,00	$ 230.021,00	$ 12.881.176,00
17,02	005.112	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO BASES MESON	Kg	336,00	$ 10.344,00	$ 3.475.584,00
Subtotal						**$ 16.356.760,00**
18		**PUERTAS Y VENTANAS Y PASAMANOS TORRE 1**	**UND**	**CANT.**		
18,01	17,045	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA METALICA LAMINA GALVANIZADA CAL 18 CON MARCO (INCLUYE ANTICORROSIVO+PINTURA ELECTROSTATICA+ MARCO LAMINA GALVANIZADA	UN	28,00	$ 866.249,00	$ 24.254.972,00
18,02	016.026	Puerta de madera, marco en lámina C 20 de 0,90 x 2,05 m, incluye anticorrosivo, pintura, barniz, chapa de bola de madera, manija y tope	UN	84,00	$ 781.154,00	$ 65.616.936,00
18,03	017.027	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VENTANA CORREDIZA FIJA EN ALUMINIO ANODIZADO VIDRIO 4 MM (INCLUYE MARCO EN PERFILERIA PB 3831 O SIMILAR Y VIDRIO CRISTAL DE 4 MM.). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN. SEGUN DETALLE.	M2	123,20	$ 299.955,00	$ 36.954.456,00

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

18,04	033.160	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJILLA 30X30 CM VENTILACION	UN	28,00	$ 102.038,00	$ 2.857.064,00
18,05	017.114	PASAMANOS TORRE Y RAMPA	ML	216,80	$ 340.054,00	$ 73.723.707,00
Subtotal						$ 203.407.135,00
19		**PUERTAS Y VENTANAS Y PASAMANOS TORRE 2**	**UND**	**CANT.**		
19,01	017.045	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA METALICA LAMINA GALVANIZADA CAL 18 CON MARCO (INCLUYE ANTICORROSIVO+PINTURA ELECTROSTATICA+ MARCO LAMINA GALVANIZADA	UN	28,00	$ 866.249,00	$ 24.254.972,00
19,02	016.026	Puerta de madera, marco en lámina C 20 de 0,90 x 2,05 m, incluye anticorrosivo, pintura, barniz, chapa de bola de madera, manija y tope	UN	84,00	$ 781.154,00	$ 65.616.936,00
19,03	017.027	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VENTANA CORREDIZA FIJA EN ALUMINIO ANODIZADO VIDRIO 4 MM (INCLUYE MARCO EN PERFILERIA PB 3831 O SIMILAR Y VIDRIO CRISTAL DE 4 MM.). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN. SEGUN DETALLE.	M2	123,20	$ 299.955,00	$ 36.954.456,00
19,04	033.160	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJILLA 30X30 CM VENTILACION	UN	28,00	$ 102.038,00	$ 2.857.064,00
19,05	017.114	PASAMANOS TORRE Y RAMPA	ML	216,80	$ 340.054,00	$ 73.723.707,00
Subtotal						$ 203.407.135,00
20		**URBANISMO**	**UND**	**CANT.**		

20,01	002.010	EXCAVACIÓN PARA ANDENES - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	62,28	$ 80.454,00	$ 5.010.675,00
20,02	21,052	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.08M. ACABADO: ESCOBIADO	M2	191,40	$ 126.721,00	$ 24.254.399,00
20,03	023.049	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION LINEAS CENTRALES, DE BORDE, DE CARRIL Y OTRAS (Ancho 12cms), CON PINTURA PLASTICO EN FRIO.	ML	40,00	$ 12.233,00	$ 489.320,00
20,04	033.114	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO DE FRANJAS EN CONCRETO PRODUCIDO EN OBRA 4000 psi - 28 Mpa	M3	12,00	$ 1.284.282,00	$ 15.411.384,00
20,05	021.016	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 20 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI	ML	40,00	$ 115.767,00	$ 4.630.680,00
20,06	027.030	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REVEGETALIZACION CON ESTACAS DE CAÑABRAVA O SIMILAR	M2	1.320,00	$ 9.293,00	$ 12.266.760,00
20,07	032.139	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO INFANTIL TAYRONA T2 ELABORADO EN MADERA TIPO PINO INMUNIZADO CON PRESERVANTES HIDROSOLUBLE TIPO CCA-C AREA OCUPADA: 22,11 M2 (3,35M X 6,6M) ALTURA MAXIMA 4,0 M, COMPUESTO DE CASETA (GARITA), PLATAFORMA, PUENTE COLGANTE, MALLA, TUNEL EN FIBRA DE VIDRIO DE 1,5M, RODADEERO EN FIBRA DE VIDRIO DE 2,4M Y CULUMPIO DE DOS PUESTOS	UN	1,00	$ 12.330.060,00	$ 12.330.060,00
20,08	021.012	Cuneta revestida en concreto 20,7 Mpa (3000 PSI), incluye excavación y afirmado, a = 1 m	ML	170,00	$ 170.312,00	$ 28.953.040,00
20,09	005.112	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO-CUNETA	Kg	1.938,00	$ 10.344,00	$ 20.046.672,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

20.10	032.345	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE BANCA EN CONCRETO PULIDO TRES PIEZAS	UND	2,00	$ 643.155,00	$ 1.286.310,00
Subtotal						$ 124.679.300,00
21		**SISTEMA DE BOMBEO -TANQUE CONCRETO AGUA**	**UND**	**CANT.**		
21,01		SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA PA PRESION DIFERENCIAL 15H-6TW(2) LA200(2) 220V PREENSAMBLADO VP=3 DESC=1.1 /2 FLAUTA EN ACERO GALVANIZADO=2 1/2 TANQUE GALV=1 1/2 -MARCA NMFIRE	UN	1,00	$ 63.114.078,00	$ 63.114.078,00
21,02	2,01	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN 0 A 2 MT-(MEDIDO EN BANCO) PARA TANQUE CONCRETO	M3	76,50	$ 80.454,00	$ 6.154.731,00
21,03	2,086	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGADO CON RETROEXCAVADORA INCLUYE RETIRO A ESCOMBRERA	M3	99,45	$ 44.548,00	$ 4.430.299,00
21,04	005.112	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO	Kg	3.000,00	$ 10.344,00	$ 31.032.000,00
21,05	005.050	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TANQUE SUBTERRANEO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO de 3500 psi. Incluye: accesorios, tapa	M3	23,87	$ 1.683.449,00	$ 40.183.928,00
21,06	002A.014	SUSTITUCION CON AFIRMADO COMPACTADO PISO TANQUE	M3	7,65	$ 192.465,00	$ 1.472.357,00
21,07	17,068	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESCALERA METALICA TIPO CANASTA ACERO 3/4" Y 5/8" DE 90 KILOGRAMOS - SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO. PARA TANQUE DE AGUA.	UND	1,00	$ 547.989,00	$ 547.989,00

21,08	010.030	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 10 NRO8 Y NRO 10-CUBIERTA ACCESO TANQUE	M2	2,00	$ 67.660,00	$ 135.320,00
21,09	5,073	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA METALICA EN PERFILERIA (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte) CUBIERTA ACCESO TANQUE	KG	60,00	$ 27.112,00	$ 1.626.720,00
20.10	017.063	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPA EN LÁMINA DE ALFAJOR 6MM 1.00*1.00 M. MARCO EN ÁNGULO DE 2 X 1/8". (INCLUYE GANCHO EN ACERO Y MARCO) SEGÚN DISEÑO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UND	2,00	$ 469.519,00	$ 939.038,00
21,11	17,045	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA METALICA LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 CON MARCO (INCLUYE ANTICORROSIVO + PINTURA ELECTROSTATICA + MARCO LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 CARGADOS EN CONCRETO). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, INCLUYE CHAPA- ACCEESO TANQUE	UN	1,00	$ 866.249,00	$ 866.249,00
21,12	010.014	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION IMPERMEABILIZACION Tipo Manto Morter Plas AL-300 de 3 mm con foil de aluminio o Similar.	M2	65,00	$ 63.813,00	$ 4.147.845,00
Subtotal						**$ 154.650.554,00**
22		**CUARTO DE BASURAS**	**UND**	**CANT.**		
22,01	2,01	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M-CUARTO DE BASURAS	M3	2,81	$ 80.454,00	$ 225.915,00
22,02	5,112	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO-CUARTO DE BASURAS	Kg	392,50	$ 10.344,00	$ 4.060.043,00
22,03	002A.005	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 3000 PSI-SHUT BASURAS	M3	0,66	$ 1.262.527,00	$ 836.424,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

22,04	5,105	COLUMNA EN CONCRETO 3000PSI REFORZADO(NO INCLUYE REFUERZO) CUARTO BASURAS	M3	0,42	$ 1.836.676,00	$ 771.228,00
22,05	006.053	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MURO EN BLOQUE E=12CMS. INCLUYE MORTERO DE PEGA.	M2	28,78	$ 96.701,00	$ 2.783.248,00
22,06	002A.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI-CUARTO BASURAS	M3	0,45	$ 833.321,00	$ 374.994,00
22,07	005.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI	M3	0,75	$ 1.439.831,00	$ 1.082.292,00
22,08	005.110	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VIGAS AMARRE DE 3000 PSI. NO INCLUYE REFUERZO-CUARTO BASURAS	ML	13,00	$ 82.427,00	$ 1.071.551,00
22,09	009.001	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	28,78	$ 47.527,00	$ 1.367.922,00
22.10	013.003	ENCHAPE INTERIOR PAREDES	M2	15,99	$ 106.047,00	$ 1.695.692,00
22,11	010.030	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO -CUBIERTA CUARTO BASURAS	M2	7,52	$ 67.660,00	$ 508.587,00
22,12	017.027	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VENTANA CORREDIZA FIJA EN ALUMINIO ANODIZADO VIDRIO 4 MM (INCLUYE MARCO EN PERFILERIA PB 3831 O SIMILAR Y VIDRIO CRISTAL DE 4 MM.). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN. SEGUN DETALLE. CUARTO BASURAS	M2	0,24	$ 299.955,00	$ 71.989,00

22,13	17,045	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA METALICA LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 CON MARCO (INCLUYE ANTICORROSIVO + PINTURA ELECTROSTATICA + MARCO LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 CARGADOS EN CONCRETO). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, INCLUYE CHAPA- CUARTO BASURAS	UN	1,00	$ 866.249,00	$ 866.249,00
22,14	010.019	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 0.60 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA)-CUARTO BASURAS	ML	3,30	$ 117.570,00	$ 387.981,00
Subtotal						**$ 16.104.115,00**
23		**LOCALES COMERCIALES**	**UND**	**CANT.**		
23,01	2,01	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M- LOCALES COMERCIALES	M3	19,21	$ 80.454,00	$ 1.545.702,00
23,02	5,112	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO-LOCALES COMERCIALES	Kg	1.432,94	$ 10.344,00	$ 14.822.282,00
23,03	002A.005	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 3000 PSI-LOCALES COMERCIALES	M3	4,87	$ 1.262.527,00	$ 6.154.062,00
23,04	5,013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI -LOCALES COMERCIALES	M3	4,08	$ 1.439.831,00	$ 5.874.510,00
23,05	002A.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI-LOCALES COMERCIALES	M3	1,63	$ 833.321,00	$ 1.359.980,00
23,06	006.053	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MURO EN BLOQUE E=12CMS. INCLUYE MORTERO DE PEGA.	M2	97,50	$ 96.701,00	$ 9.427.961,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

23,07	5,073	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA METALICA EN PERFILERIA (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte) CUBIERTA LOCALES COMERCIALES	KG	120,00	$ 27.112,00	$ 3.253.440,00
23,08	010.030	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO -CUBIERTA LOCALES COMERCIALES	M2	46,72	$ 67.660,00	$ 3.161.075,00
23,09	016.026	Puerta de madera, marco en lámina C 20 de 0,90 x 2,05 m, incluye anticorrosivo, pintura, barniz, chapa de bola de madera, manija y tope-BAÑOS LOCALES COMERCIALES	UN	2,00	$ 781.154,00	$ 1.562.308,00
23.10	17,045	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA METALICA LOCALES COMERCIALES LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 CON MARCO (INCLUYE ANTICORROSIVO + PINTURA ELECTROSTATICA + MARCO LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 CARGADOS EN CONCRETO). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, INCLUYE CHAPA	UN	2,00	$ 866.249,00	$ 1.732.498,00
23,11	012.009	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PISO CERAMICA MALANDI BLANCO 50*50 . SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA COLOR). INCLUYE MORTERO DE PEGA Y/O NIVELACIÓN	M2	8,00	$ 97.930,00	$ 783.440,00
23,12	017.027	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VENTANA CORREDIZA FIJA EN ALUMINIO ANODIZADO VIDRIO 4 MM (INCLUYE MARCO EN PERFILERIA PB 3831 O SIMILAR Y VIDRIO CRISTAL DE 4 MM.). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN. SEGUN DETALLE. LOCALES COMERCIALES	M2	5,00	$ 299.955,00	$ 1.499.775,00
23,13	005.110	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VIGAS AMARRE DE 3000 PSI. NO INCLUYE REFUERZO-LOCALES COMERCIALES	ML	40,62	$ 82.427,00	$ 3.348.185,00

23,14	010.019	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 0.60 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA)-LOCALES COMERCIALES	ML	7,80	$ 117.570,00	$ 917.046,00
23,15	017.097	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJA EN TUBO CUADRADO DE 3/4 X 3/4 PULGADA X 1.5MM X 6M EN ACERO-REJAS VENTANAS LOCALES COMERCIALES	M2	5,00	$ 387.976,00	$ 1.939.880,00
Subtotal						**$ 57.382.144,00**
24		**SALON COMUNAL**	**UND**	**CANT.**		
24,01	002.010	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M- SALON COMUNAL	M3	35,75	$ 80.454,00	$ 2.876.070,00
24,02	5,112	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO-SALON COMUNAL	Kg	1.824,68	$ 10.344,00	$ 18.874.531,00
24,03	002A.005	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 3000 PSI-SALON COMUNAL	M3	2,79	$ 1.262.527,00	$ 3.522.450,00
24,04	002A.004	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ZAPATA CONCRETO 3000 PSI SALON COMUNAL	M3	2,57	$ 1.118.668,00	$ 2.879.451,00
24,05	005.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI -SALON COMUNAL	M3	6,00	$ 1.439.831,00	$ 8.638.986,00
24,06	002A.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI-SALON COMUNAL	M3	2,40	$ 833.321,00	$ 1.999.970,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

24,07	5,105	COLUMNA EN CONCRETO 3000PSI REFORZADO(NO INCLUYE REFUERZO) SALON COMUNAL	M3	1,30	$ 1.836.676,00	$ 2.380.332,00
24,08	005.110	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VIGAS AMARRE DE 3000 PSI. NO INCLUYE REFUERZO-SALON COMUNAL	ML	32,00	$ 82.427,00	$ 2.637.664,00
24,09	002A.007	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CONCRETO CICLOPEO CIMIENTOS (60% Concreto 3000 psi y 40% piedra media zonga) SALON COMUNAL	M3	17,16	$ 815.955,00	$ 14.001.788,00
24,1	010.030	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO -CUBIERTA LOCALES COMERCIALES	M2	60,00	$ 67.660,00	$ 4.059.600,00
24,11	17,045	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA METALICA SALON COMUNAL BAÑO LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 CON MARCO (INCLUYE ANTICORROSIVO + PINTURA ELECTROSTATICA + MARCO LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 CARGADOS EN CONCRETO). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, INCLUYE CHAPA	UN	1,00	$ 866.249,00	$ 866.249,00
24,12	006.053	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MURO EN BLOQUE E=12CMS. INCLUYE MORTERO DE PEGA.	M2	42,16	$ 96.701,00	$ 4.077.059,00
24,13	5,073	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA METALICA EN PERFILERIA (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	KG	380,00	$ 27.112,00	$ 10.302.560,00

24,14	010.019	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 0.60 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA)-SALON COMUNAL	ML	11,00	$ 117.570,00	$ 1.293.270,00
24,15		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE EN CONCRETO A=90; B=90; H= 10 CM PARA MESON COCINA SALON COMUNAL	UN	1,00	$ 230.021,00	$ 230.021,00
24,16	5,112	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO-SALON COMUNAL	Kg	20,00	$ 10.344,00	$ 206.880,00
24,17	013.036	Combo Mesón 1.20m x 52cm Liso + Grifería + Escurridor + Canastilla y Sifón	UND	1,00	$ 893.320,00	$ 893.320,00
24,18	012.009	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PISO CERAMICA MALANDI BLANCO 50*50 . SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA COLOR). INCLUYE MORTERO DE PEGA Y/O NIVELACIÓN	M2	4,00	$ 97.930,00	$ 391.720,00
24,19	017.027	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VENTANA CORREDIZA FIJA EN ALUMINIO ANODIZADO VIDRIO 4 MM (INCLUYE MARCO EN PERFILERIA PB 3831 O SIMILAR Y VIDRIO CRISTAL DE 4 MM.). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN. SEGUN DETALLE. SALON COMUNAL	M2	3,00	$ 299.955,00	$ 899.865,00
Subtotal						**$ 81.031.786,00**
25		**RED CONTRA INCENDIO TORRE 1**	**UND**	**CANT.**		
25,01		RED CONTRA INCENDIO TORRE 1	UN	1,00	$ 64.326.948,00	$ 64.326.948,00
25,02		SISTEMA DETECCION CONTRA INCENDIO	UN	28,00	$ 268.073,00	$ 7.506.044,00
Subtotal						**$ 71.832.992,00**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

26		**RED CONTRA INCENDIO TORRE 2**	**UND**	**CANT.**		
26,01		RED CONTRA INCENDIO TORRE 2	UN	1,00	$ 58.965.464,00	$ 58.965.464,00
26,02		SISTEMA DE DETECCION CONTRA INCENDIO TORRE 2	UN	28,00	$ 268.073,00	$ 7.506.044,00
Subtotal						**$ 66.471.508,00**
27		**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS TORRE 1, TORRE 2, SALON COMUNAL, LOCALES Y SHUT BASURAS**	**UND**	**CANT.**		
27,01	007.074	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEDIDORES AGUA 1/2" (Incluye caja de 60*60*14)	UND	3,00	$ 1.013.775,00	$ 3.041.325,00
27,02	007.075	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEDIDORES AGUA 3/4" (Incluye caja de 60*60*14)	UND	58,00	$ 1.364.840,00	$ 79.160.720,00
27,03	007.023	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 11 3/4" Agua Fria (Red de suministro Descolgada) Incluye instalación y accesorios.	ML	571,20	$ 29.869,00	$ 17.061.173,00
27,04	007.015	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CHEQUE Roscado Red White 3" (Incluye Universal).	UND	5,00	$ 1.382.197,00	$ 6.910.985,00
27,05	007.017	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación)	UND	393,00	$ 91.498,00	$ 35.958.714,00
27,06	007.021	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA CALIENTE 1/2" CPVC-P (Incluye accesorios de instalación)	UND	62,00	$ 173.863,00	$ 10.779.506,00

27,07	007.029	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 21 3" Agua Fria (Red de suministro) Incluye accesorios	ML	138,44	$ 123.253,00	$ 17.063.145,00
27,08	007.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REGISTRO Red White 1/2 (Incluye accesorios)	UND	59,00	$ 191.293,00	$ 11.286.287,00
27,09	024.002	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA 160 M.M. (6") PARA ALCANTARILLADO	ML	84,65	$ 77.227,00	$ 6.537.266,00
27,1	024.004	SUMNISTRO TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 200 M.M. (8") PARA ALCANTARILLADO	ML	69,60	$ 105.512,00	$ 7.343.635,00
27,11	024.056	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME PARA PVC CORRUGADA DE 200 X 160 M.M.	UND	2,00	$ 319.811,00	$ 639.622,00
27,12	024.077	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN/CAÍDA D=1.20 M. EN CONCRETO CLASE II PARA REALCE	M3	4,52	$ 939.620,00	$ 4.247.082,00
27,13	024.096	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ARO/ TAPA EN POLIPROPILENO D= 0,70 M PARA CÁMARA DE INSPECCION (CUELLO 13 CM)	UND	6,00	$ 1.370.787,00	$ 8.224.722,00

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

27,14	024.162	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE-CAÑUELA CÁMARA CIRCULAR INSPEC D=1.20 M EN CONCRETO CLASE II	UND	6,00	$ 622.067,00	$ 3.732.402,00
27,15	024.122	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME DE DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	UND	2,00	$ 149.651,00	$ 299.302,00
27,16	003.003	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCION 0.60*0.60*0.70 m. (Incluye, marco en angulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.).	UND	12,00	$ 1.014.696,00	$ 12.176.352,00
27,17	003.008	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS NEGRAS PVC 4" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)	ML	167,28	$ 52.663,00	$ 8.809.467,00
27,18	003.010	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)	ML	10,80	$ 41.849,00	$ 451.969,00
27,19	003.011	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)	ML	185,02	$ 54.891,00	$ 10.155.933,00
27,2	003.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagues (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	339,00	$ 121.404,00	$ 41.155.956,00
27,21	003.014	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 3" Aparatos sanitarios y desagues (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	1,00	$ 150.531,00	$ 150.531,00
27,22	003.015	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	112,00	$ 196.437,00	$ 22.000.944,00
27,23	003.016	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 3" Aguas lluvias (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	8,00	$ 155.660,00	$ 1.245.280,00

27,24	003.017	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 4" Aguas lluvias (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	16,00	$ 204.677,00	$ 3.274.832,00
27,25	003.018	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO REVENTILACION PVC 2" (Incluye accesorios de conexión unión y yee).	UND	59,00	$ 131.360,00	$ 7.750.240,00
27,26	003.019	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO REVENTILACION PVC 3" (Incluye accesorios de conexión unión y yee).	UND	64,00	$ 165.397,00	$ 10.585.408,00
27,27	003.024	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 3" (VENTILACION Y AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	125,12	$ 42.976,00	$ 5.377.157,00
27,28	003.048	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPON DE LIMPIEZA DE 4" (Incluye codo 45° PVCS, tuberia PVCS y tapa de inspección).	UND	8,00	$ 100.505,00	$ 804.040,00
27,29	003.067	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJILLA Aluminio 3" x 2" con Sosco Anticucarachas - Ref. TA-3"x2"	UND	115,00	$ 29.885,00	$ 3.436.775,00
27,3	003.068	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJILLA Aluminio 4" x 3" con Sosco Tradicional - Ref. H-4"x3"	UND	1,00	$ 49.879,00	$ 49.879,00
27,31	015.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COMBO TIPO LAGUNA BALTA BLANCO SIN PEDESTAL CORONA O SIMILAR. (INCLUYE SANITARIO CON TAPA Y TANQUE, LAVAMANOS DE COLGAR CON SIFÓN BOTELLA Y DESAGUE SENCILLO, GRIFERÍA, GRAPAS, ACCESORIOS DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN.)	UND	59,00	$ 830.173,00	$ 48.980.207,00
27,32	015.016	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DUCHA Mezcladora Cromada 8" Sin salida bañera Tipo Grival o Similar. (Incluye accesorios e instalación).	UND	56,00	$ 278.710,00	$ 15.607.760,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

27,33	2,001	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	264,56	$ 57.604,00	$ 15.239.714,00
27,34	002.049	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (APISONADO)	M3	234,29	$ 65.576,00	$ 15.363.801,00
27,35	002.089	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL	M3-Suelto	39,35	$ 57.445,00	$ 2.260.518,00
Subtotal						**$ 437.162.649,00**
28		**INSTALACIONES ELECTRICAS TORRE 1, TORRE 2, SALON COMUNAL, LOCALES, CUARTO BASURAS Y BOMBA PRESION**	**UND**	**CANT.**		
		RED DE MEDIA TENSION				
28,01		Suministro e instalacion de estructura de suspension	UND	1,00	$ 2.867.334,00	$ 2.867.334,00
28.02		Suministro e instalacion de estructura terminal	UND	1,00	$ 2.300.760,00	$ 2.300.760,00
28.03		suministro e instalacion de red ecologica en cable 3Nº 2 con cable de guarda 3/8	ml	25,00	$ 175.782,00	$ 4.394.550,00
28.04		Suministro e instalacion de estructura para seccion primaria	UND	1,00	$ 4.594.028,00	$ 4.594.028,00
28.05		Suministro e instalacion de transformador de 45 kva 13.2kV/208 V trifasico tipo convencional	UND	1,00	$ 35.611.039,00	$ 35.611.039,00

28.06		Suministro e instalacion de poste de concreto de 14x1050	UND	1,00	$ 12.914.275,00	$ 12.914.275,00
28.07		Suminisntro e instalacion de viento primario	UND	2,00	$ 1.241.646,00	$ 2.483.292,00
28.08		Suministro e instalacion de puesta a tierra	UND	1,00	$ 1.318.687,00	$ 1.318.687,00
		RED DE BAJA TENSION DE DSITRIBUCION				
28.09		Suministro e instalacion de acometida de baja tension desde transforador hasta barraje sumergible 3N2/0+1N2/0+1N1/0 thhn Cu	ml	15,00	$ 690.718,00	$ 10.360.770,00
28.10		Suministro e instalacion de afloramiento en tuberia imc de 4"	UND	1,00	$ 3.583.626,00	$ 3.583.626,00
28.11		Suministro e instalacion de gabinete para medidor, incluye medidor clase 0,5 s, multitarifa, con modem . Para macromedida	UND	1,00	$ 8.979.374,00	$ 8.979.374,00
28.12		suministro e instalacion de barraje de baja tension 500amp 6 vias sumergible	UND	5,00	$ 5.212.061,00	$ 26.060.305,00

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

28.13		Construccion de recamara de 0,8x0,8x1 mt	UND	3,00	$ 6.653.644,00	$ 19.960.932,00
28.14		Suministro e instalacion de red de distribucion desde barraje sumergible hasta gabinete de medidores en acometida 3N2 +1N2+1N6 T CU thhn	ml	85,00	$ 286.287,00	$ 24.334.395,00
28.15		Suministro e instalacion de gabiente de medidores para 14 cuentas, Incluye medidores	UND	4,00	$ 17.809.984,00	$ 71.239.936,00
28.16		Suministro e instalacion de malla de puesta a tierra compuesta por 3 varillas de cobre de 5/8x2,4, incluye soldadura, cable 2/0 y registro	gl	1,00	$ 4.370.806,00	$ 4.370.806,00
28.17		Suminsitro e instalacion de tuberia PVC de 1x3", incluye brecha	ml	100,00	$ 110.617,00	$ 11.061.700,00
		REDES APARTAMENTOS				
28.18		Suministro e instalacion de acometidas electricas desde medidor hasta tablero de apartamento en cable 2N8+1N10 hffrls cu.	ml	840,00	$ 55.997,00	$ 47.037.480,00
28.19		Suministro e instalacion de tuberia pvc de 1" para acometida electrica	ml	810,00	$ 21.787,00	$ 17.647.470,00
28.20		suminsitro e instalacion de tablero de distribucion de 4 circuitos monofasico	un	56,00	$ 320.657,00	$ 17.956.792,00
28.21		suministro e instalacion de breaker de 1x20 amp	un	224,00	$ 74.733,00	$ 16.740.192,00

28.22		suministro e instalacion de salida para iluminacion, inlcuye tuberia pvc de 1/2, alambre 12, caja ortogonal y plafon	un	392,00	$ 135.020,00	$ 52.927.840,00
28.23		suministro e instalacion de salida para tomacorriente , incluye tuberia pvc de 1/2, alambre 12, caja pvc y aparato	un	728,00	$ 156.247,00	$ 113.747.816,00
28.24		suministro e instalacion de salida para tomacorriente GFCI, inlcuye tuberia pvc de 1/2, alambre 12, caja pvc y aparato	un	112,00	$ 220.760,00	$ 24.725.120,00
28.25		suministro e instalacion de salida para interruptor sencillo, inlcuye tuberia pvc de 1/2, alambre 12, caja pvc y aparato	un	168,00	$ 132.545,00	$ 22.267.560,00
28.26		suministro e instalacion de salida para interruptor doble, inlcuye tuberia pvc de 1/2, alambre 12, caja pvc y aparato	un	112,00	$ 170.336,00	$ 19.077.632,00
28.27		Suministro e instalacion de salida de tv, incluye tuberia pvc de 1/2, caja pvc y aparato	un	168,00	$ 108.956,00	$ 18.304.608,00
28.28		Suministro e instalacion de salida de voz y datos, incluye tuberia pvc de 1/2, caja pvc y aparato	un	168,00	$ 120.447,00	$ 20.235.096,00
28.29		Suministro e instalacion de datos (accespoint), incluye tuberia pvc de 1/2, caja pvc y aparato	un	56,00	$ 120.447,00	$ 6.745.032,00
28.30		Suministro e instalacion de caja pau	un	56,00	$ 455.326,00	$ 25.498.256,00
28.31		suministro e instalacion de tuberia pvc de 3/4 desde caja pau hasta caja de piso	ml	510,00	$ 19.459,00	$ 9.924.090,00

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		PUNTOS FIJOS Y PASILLOS				
28.32		suministro e instalacion de salida para iluminacion, inlcuye tuberia pvc de 1/2, alambre 12, caja octogonal y plafon	un	71,00	$ 135.020,00	$ 9.586.420,00
28.33		suministro e instalacion de salida para iluminacion de emergica, inlcuye tuberia pvc de 1/2, alambre 12, caja PVC y luminaria	un	28,00	$ 317.263,00	$ 8.883.364,00
28.34		suministro e instalacion de salida para sensor de iluminacion, inlcuye tuberia pvc de 1/2, alambre 12, caja octogonal y sensor	un	28,00	$ 235.697,00	$ 6.599.516,00
		ILUMINACION EXTERIOR				
28.35		Suministro e instalacion de poste de concreto de 1050x8 mt	un	3,00	$ 5.211.044,00	$ 15.633.132,00
28.36		Suministro e instalacion de poste de concreto de 510x8 mt	un	5,00	$ 4.625.190,00	$ 23.125.950,00
28,37		Suministro e instalacion de cable 2N°2 +1N°2 AAAC	ml	98,00	$ 97.665,00	$ 9.571.170,00
28.38		Suministro e instalacion de luminaria tipo AP de 40 W 220 volt	un	11,00	$ 1.064.639,00	$ 11.711.029,00
28.39		Suministro e instalacion de perchas de un puesto	un	11,00	$ 171.051,00	$ 1.881.561,00

28.40		Suministro e instalacion de conector tipo pircing	un	55,00	$ 99.684,00	$ 5.482.620,00
		ZONAS COMUNES				
28.41		Suministro e instalacion de gabinete de medida para zonas comunes de 4 cuentas, inlcuye medidores	UND	1,00	$ 9.165.213,00	$ 9.165.213,00
28.42		Suministro e instalacion de acometida electrica para gabinete de medida como indica en planos en calibre 3N° 4/0+1N° 4/0+1N° 1/0T	ml	10,00	$ 893.081,00	$ 8.930.810,00
28.43		Suministro e instalacion de acometida electrica para salon solcial y locales comerciales 3N°8+1N10 T THHN	ml	90,00	$ 71.382,00	$ 6.424.380,00
28.44		suminsitro e instalacion de tablero de distribucion de 4 circuitos monofasico	un	3,00	$ 319.601,00	$ 958.803,00
28.45		suministro e instalacion de breaker de 1x20 amp	un	6,00	$ 74.733,00	$ 448.398,00
28.46		suministro e instalacion de salida para iluminacion, incluye tuberia pvc de 1/2, alambre 12, caja octogonal y plafon	un	18,00	$ 143.633,00	$ 2.585.394,00
28.47		suministro e instalacion de salida para tomacorriente , incluye tuberia pvc de 1/2, alambre 12, caja pvc y aparato	un	8,00	$ 164.861,00	$ 1.318.888,00
28.48		suministro e instalacion de salida para tomacorriente GFCI, incluye tuberia pvc de 1/2, alambre 12, caja pvc y aparato	un	1,00	$ 229.373,00	$ 229.373,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

28.49		suministro e instalacion de salida para interruptor sencillo, incluye tuberia pvc de 1/2, alambre 12, caja pvc y aparato	un	7,00	$ 141.158,00	$ 988.106,00
		APANTALLAMIENTO				
28.50		Suministro e instalacion de puntas captadoras de 1 mt de largo con base	un	12,00	$ 108.155,00	$ 1.297.860,00
28.51		Suministro e instalacion de varillas de cobre maciza de 5/8x2,4	un	8,00	$ 264.958,00	$ 2.119.664,00
28.52		Suministro e instalacion de alambron 8 mm, incluye soporte en poliamida	ml	130,00	$ 52.328,00	$ 6.802.640,00
28.53		Suministro e instalacion de tuberia PVC de 1"	ml	68,00	$ 21.787,00	$ 1.481.516,00
28.54		Suminsitro e instalacion de registro para varilla de puesta a tierra	un	4,00	$ 378.296,00	$ 1.513.184,00
28.55		Suministro e instalacion de cable de cobre 1/0 desnudo para bajante	ml	75,00	$ 78.779,00	$ 5.908.425,00
28.56		Suministro e instalacion de soldadura exotermica	un	8,00	$ 166.406,00	$ 1.331.248,00
28.57		Suministro e instalacion de conectores bimetalicos alambron cable de cobre	un	4,00	$ 318.930,00	$ 1.275.720,00

28.58		Suministro e instalacion de tuberia imc de 3/4 para bajante	ml	12,00	$ 74.513,00	$ 894.156,00
28.59		Suministro e instalacion de cable de cobre 1/0 desnudo para anillo inferior	ml	140,00	$ 113.233,00	$ 15.852.620,00
		INFRAESTRCUTURA RITEL				
28.60		Suministro e instalacion de tuberia PVC de 3" desde setu hasta caja de piso	ml	180,00	$ 108.380,00	$ 19.508.400,00
28.61		Suministro e instalacion de caja de piso de 50x30x25	un	14,00	$ 2.234.367,00	$ 31.281.138,00
		CERTIFICACION RETIE Y TRAMITES PARA ENERGIZAR				
28.62		Certificado retie apartamenos	un	1,00	$ 10.434.292,00	$ 10.434.292,00
28.63		Certificado retie areas comunes	un	1,00	$ 3.639.869,00	$ 3.639.869,00
28.64		Tramites con el operador y energizacion de proyecto	un	1,00	$ 9.369.700,00	$ 9.369.700,00
Subtotal						**$ 895.505.352,00**
29		**REDES DE GAS TORRE 1 Y TORRE 2**	**UND**	**CANT.**		

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

29,01		SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE METALICO PARA CENTRO DE MEDICION EN LAMINA CR CAL 16-18, ACABADO EN PINTURA EPOXIPOLIESTER TIPO ELECTROSTATICA. INCLUYE DOBLE FONDO, PUERTA Y CHAPA. ALOJA REGULADOR 2da ETAPA, MEDIDORES, DIM MIN: 140x90x30 cm, incluye regulador	UND	8,00	$ 1.160.292,00	$ 9.282.336,00
29,02		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEDIDOR DE GAS G1,6 Q=2,5 m3/h	UND	56,00	$ 412.746,00	$ 23.113.776,00
29,03		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PEALPE 1216 DE 1/2" + TUBO PROTECCION PARA INST INT GAS	M	383,60	$ 25.608,00	$ 9.823.229,00
29,04		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PEALPE 1620 DE 3/4" + PROTECCION PARA INST GAS	M	430,80	$ 19.557,00	$ 8.425.156,00
29,05		SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DE GAS ESTUFA + TUBERIA PEALPE 1216 Y VALVULA	UND	56,00	$ 177.016,00	$ 9.912.896,00
29,06		SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DE GAS CALENTADOR + TUBERIA PEALPE 1216 Y VALVULA	UND	56,00	$ 152.421,00	$ 8.535.576,00
29,07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA REGISTRO PLASTICA DE 20x20 cm	UND	56,00	$ 90.058,00	$ 5.043.248,00
29,08		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CALENTADOR A GAS DE TIRO FORZADO DE 6 LITROS	UND	56,00	$ 1.382.528,00	$ 77.421.568,00
29,09		SUMINISTRO, TRABAJO E INSTALACION DE PROTECCION DE TUBERIA DE GAS EN LAMINA CALIBRE 20, DESARROLLO 70 cm, incluye accesorios.	M	102,72	$ 135.716,00	$ 13.940.748,00

29,1		SUMINISTRO E INSTALACION ANCLAJE DE TUBERIA PEALPE 3/4", Inclye abrazaderas y tornillos.	UND	219,00	$ 14.664,00	$ 3.211.416,00
Subtotal						**$ 168.709.949,00**
30		**ESCRITURACIÓN**	**UND**	**CANT.**		
30,01		CONSTITUCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL, INCLUYE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE CURADURÍA Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL ANTE LA ALCALDÍA DE MANIZALES, INCLUYE TODOS LOS COSTOS DERIVADOS PARA EL REGISTRO, INCLUYENDO PAPELERÍA, GASTOS ADMINISTRATIVOS, COSTO DE LAS EXPENSAS, COSTO DEL REGISTRO ANTE LA ALCALDÍA DE MANIZALES, Y LOS DEMÁS NECESARIOS. INCLUYE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS 56 APARTAMENTOS Y DEMÁS ÁREAS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL.	UND	1,00	$ 20.906.173,00	$ 20.906.173,00
Subtotal						**$ 20.906.173,00**
31		**PATOLOGIA CIMENTACION EXISTENTE**	**UND**	**CANT.**		
31,01		ESTUDIO PATOLOGICO DE LA CIMENTACION EXISTENTE INCLUYE GASTOS DE LABORATORIOS Y EVALUACION TECNICA DE LA ESTRUCTURA	UND	1,00	$ 28.134.986,00	$ 28.134.986,00
Subtotal						**$ 28.134.986,00**
32		**ITEM REEMBOLSABLE Y NO MODIFICABLE**	**UND**	**CANT.**		
32,01		ITEM REEMBOLSABLE Y NO MODIFICABLE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS EN LA VIGENCIA 2027	UND	1,00	$ 77.360.168,14	$ 77.360.168,00
Subtotal						**$ 77.360.168,00**
					SUBTOTAL OBRAS	**TOTAL OBRAS (INCLUYE AU)** **$ 6.722.824.021,00**

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE AU)	$ 6.722.824.021,00
VALOR TOTAL	$ 6.722.824.021,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U.	**DESCRIPCIÓN**		
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	A=	31,230000%
	IMPREVISTOS	I=	0,000000%
NOTA 3: El A.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**UTILIDAD**	U=	6,000000%
NOTA 4: Todas las actividades incluyen transporte inteno y acarreo libre hasta 100m	**TOTAL A.I.U**	A.I.U.=	37,230000%
	ADMINISTRACIÓN	A=	$ 1.529.940.933,00
	UTILIDAD	U=	$ 293.936.779,00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS			$ 1.823.877.712,00
TOTAL PROYECTO			$ 6.722.824.021,00

PARÁGRAFO 1°. El municipio de Manizales pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal señalado en la cláusula octava del presente contrato. **CLAÚSULA SEXTA FORMA DE PAGO:** Los PAGOS PARCIALES al contratista serán efectuados por el municipio de Manizales a través del patrimonio autónomo (fiducia) constituido por el Fondo de Adaptación, conforme a sus instrucciones y con la aprobación del Municipio de Manizales, previa verificación de las actas parciales de obra. Estas actas deberán contener la ejecución completa de los ítems contratados, ya que no se reconocerán pagos por ítems no terminados al 100%. Las cantidades de obra deberán ser verificables físicamente y soportadas en las actas correspondientes, ajustadas a los precios unitarios y al valor del AIU pactado, además de contar con la certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, según lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Municipio de Manizales como entidad contratante aprobará el último pago que se realizará al contratista el último pago a través del patrimonio autónomo (fiducia) constituido por el Fondo de Adaptación, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se efectuará a la terminación de los trabajos, entrega de las unidades habitacionales a cada uno de los beneficiarios con su respectiva resolución de adjudicación y registro en la oficina de

registro e instrumentos públicos, atención de las solicitudes de Posventas recibidas dentro del plazo establecido por el municipio de Manizales y una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato, con el visto bueno de la interventoría y la supervisión. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago a través del patrimonio autónomo (fiducia) constituido por el Fondo de Adaptación. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto. EL contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.El municipio de Manizales y el Fondo de Adaptación no se hacen responsables por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. El municipio de Manizales hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos. **AJUSTE DE PRECIOS POR CAMBIO DE VIGENCIA:** El contrato de obra se encuentra sujeto a ajuste de precios debido al cambio de año 2026 - 2027, el cual se hará tomando como base los índices de costos de la construcción de obras civiles ICOCIV, calculados por el Departamento Administrativo de estadística DANE. "El índice de costos de la Construcción de obras civiles, es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país. Esta información es mensual. El valor de los precios del contrato que resulte del presente proceso tendrá formula de reajuste aplicable a partir del año 2027 con los índices del Departamento Administrativo Nacional de estadística DANE, por medio de la metodología ICOCIV, teniendo en cuenta que el cálculo de ajustes se hará para el periodo del acta correspondiente. El ajuste de precios tendrá como finalidad mantener el equilibrio económico del contrato y garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales, conforme a lo previsto en la normatividad vigente sobre contratación estatal. La metodología específica, la periodicidad de aplicación y las fórmulas de cálculo correspondientes serán definidas por la Entidad y comunicadas oportunamente al contratista mediante los actos administrativos o documentos contractuales a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El ajuste a los precios para vigencias futuras no podrá superar el valor máximo previsto en el item 30.01 del presupuesto, el cual no podrá ser modificado por el contratista en su propuesta económica. Parágrafo 1. El municipio de Manizales realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato y la debida actualización de pólizas de estabilidad). En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato. Parágrafo 2. El interventor o supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. Parágrafo 3. Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto. El contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes. El municipio de Manizales no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. El municipio de Manizales hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado por el contratista en su propuesta. **CLÁUSULA OCTAVA- PLAZO:** De conformidad con el procedimiento legal, el plazo máximo para la ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio, de los cuales se tiene previsto: 10 meses para ejecución física y 2 meses para entrega de los apartamentos.. **CLÁUSULA NOVENA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, **EL MUNICIPIO**, a través de las Secretarías de Hacienda e Infraestructura, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal (2026), con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4001042	108	262108	26 01 3 22 03 401 022 01	Mejoramiento de Hábitat Urbano y Rural - Construcción Vivienda - FONDO DE ADAPTACIÓN SSF	$4,785,351,480

Una vez hecho el registro, dicha partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA - REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL:** El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría Municipal, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informe sobre su gestión fiscal a los servidores públicos o a las persona jurídicas o naturales privadas que administre bienes o fondos del municipio de Manizales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– GARANTÍAS:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>• MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato seis (6) meses más</td><td>20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	***Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción*	*a. Una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final para: Toda la estructura de las edificaciones y los elementos de urbanismo* *b. Una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final para: acabados arquitectónicos tales como graniplast, enchapes, lavaderos, estuco y pintura*	*Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras.*
Tomador	• *Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* • *No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.* • *Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*		
Información necesaria dentro de la póliza	• *Número y año del contrato* • *Objeto del contrato* • *Firma del representante legal del contratista* • *En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421*		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **B. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA**: El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **C. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARÁGRAFO 1º. EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida. **PARÁGRAFO 2º. EL CONTRATISTA** deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a **EL MUNICIPIO**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico so pena de poderse declarar el incumplimiento del mismo por parte de la entidad contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - REPOSICIÓN O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** repondrá el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestros se vea afectado su valor. De igual manera cuando se adicione el valor o se prorrogue el plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – PENAL PECUNIARIA**. Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES CONTRACTUALES**. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MULTAS:** Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: Causales: 1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [10], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor. 4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5.Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 6.Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida. 7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 8.Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato. 9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [0.4] salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **PARÁGRAFO 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

contrato. **PARÁGRAFO 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO 5**. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INGRESO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del **MUNICIPIO** y se podrá hacer uso de la figura de compensación de las sumas adeudadas al contratista, en los términos del parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INGRESO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro de EL MUNICIPIO y se podrá hacer uso de la figura de compensación de las sumas adeudadas al contratista, en los términos del parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** EL MUNICIPIO podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente el presente contrato en los términos de los artículos 15,16, y 17 de la ley 80 de 1993 y del artículo 31 de la ley 782 de 2002 prorrogado por la ley 1941 de 2018. PARÁGRAFO: El Municipio podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los términos del artículo 90, modificado por el artículo 31 de la ley 782 de 2001 y siguientes de la ley 418 de 1997 prorrogada por la Ley 1941 de 2018. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato cuando: **a)** Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993, **b)** Cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con el inciso 2° , del numeral 5° del artículo 5° de la ley 80 de 1993, **c)** Cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la ley 40 de 1993. d) Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002 prorrogada por la Ley 1941 de 2018 y e) Cuando EL CONTRATISTA incumpla con el pago de sus obligaciones para con sus empleados, de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1° de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El presente contrato deberá someterse a la ley nacional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - CESIÓN DEL CONTRATO**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita del Municipio, según lo señalado en el inciso 3 del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 1**: Si al **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO**, y si ésta no fuere posible, deberán renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 1, de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2:** En aras de asegurar la solvencia económica **EL CONTRATISTA** durante el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación, y el uso por parte de la entidad de figuras tales como la compensación, no se aceptará la cesión de los derechos económicos derivados del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA– CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS Y TASAS:** Al momento de cada pago, la entidad deberá dar aplicación a las disposiciones que sobre la materia establezca el Estatuto Municipal de Rentas, Acuerdo 1083 de 2021, modificado por los Acuerdos 1119 de 2022, 1156 de 2024, 1186 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO:** Son de cargo del CONTRATISTA los demás gastos que genere el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato en la cuantía y condiciones que fije la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROHIBICIÓN A SUBCONTRATAR:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2008, para la realización del pago derivado de este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Así mismo manifiesta que no es deudor moroso de ninguna entidad del estado, que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y estar al día en el pago de las obligaciones parafiscales y a los Sistemas de salud y seguridad social, los cuales ha cancelado oportunamente durante los seis (6) meses anteriores a la suscripción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del presente contrato, tanto su afiliación al Sistema

Integral de Seguridad Social, en Salud, Pensiones y Administración de Riesgos Laborales, como el pago de aportes parafiscales si hubiere lugar a ellos. EL CONTRATISTA debe acreditar el pago de estas afiliaciones ante el supervisor del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA:** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numerales 7 y 8, de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos que se originen en la celebración del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se perfecciona con la aceptación en el SECOP II del contrato y el presente clausulado por ambas partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requerirá la aprobación de las garantías exigidas si a ello hubiere lugar, la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente de conformidad con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. REGISTRO PRESUPUESTAL:** Para la ejecución del contrato, se requerirá además del certificado de disponibilidad presupuestal, la aprobación del registro presupuestal del compromiso de que trata el artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es independiente del municipio de Manizales y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Manizales, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- EXCLUSIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado. De igual manera, el personal utilizado por EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con el Municipio, por tanto, los salarios o prestaciones sociales del personal utilizado para el cumplimiento del presente contrato correrán por cuenta de LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener a EL MUNICIPIO indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la realización de presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En caso de que EL CONTRATISTA, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Manizales y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA – INTERVENTORÍA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la interventoría seleccionada por la entidad, o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones, de los informes entregados y su veracidad, teniendo las facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011; adicionalmente, desarrollará las obligaciones contenidas en el Decreto 0181 del 01 de marzo del 2017 *"Manual de Procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y los convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales"* y en especial ejercerá las siguientes: **1.** Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato; **2.** Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo, de acuerdo con los tiempos; **3.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes parafiscales; **4.** Presentar informe mensual de supervisión de contrato; **5.** Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato; **6.** Proyectar el acta de liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación o cuando sea el caso, suscribirla en su calidad de Supervisor, hacerla suscribir por el contratista y finalmente por parte del Ordenador del Gasto; **7.** Presentar informe final de ejecución del contrato. **8.** Entregar a la Secretaría Jurídica – Área de Contratación, a través de oficio remisorio, los documentos generados en la relación contractual para que sean incorporados en la carpeta respectiva. **9.** Verificar que se realicen las publicaciones en el SECOP dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición de los documentos e imprimir el pantallazo para ser incorporado al expediente contractual. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SÉPTIMA- PERIODICIDAD DE LOS INFORMES: EL Supervisor deberá presentar informes de recibo a satisfacción, para el pago de las actas de cobro que presente el contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - ADICIÓN Y PRÓRROGA:** Cuando haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido en el presente contrato se podrá suscribir una adición y/o prórroga, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar al ordenador del gasto su solicitud, la cual deberá estar acompañada por la justificación técnica del supervisor, quien debe presentar la Oficina del Área Jurídica dentro del plazo indicado en el Decreto 0181 de 2017. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA – SUSPENSIÓN:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito o de mutuo acuerdo se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración de su plazo. En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo, EL MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente el contrato. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA:** Las situaciones no previstas en el siguiente contrato serán resueltas por las partes a través de los representantes de cada una de ellas, de común acuerdo, teniendo en cuenta cualquier modificación de la que sea objeto, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos, son documentos del contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, así como los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** Cualquier discrepancia entre la propuesta del CONTRATISTA y lo señalado en el contrato, prevalecerá lo acordado por las partes en este último. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Municipio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Municipio. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA CUARTA - PARA LOS CONTRATISTAS QUE FACTURAN ELECTRÓNICAMENTE:** LA INTERVENTORÍA del presente contrato, elaborará y enviará al CONTRATISTA, el Acta de Pago y/o de Liquidación en el formato controlado correspondiente, en las fechas establecidas para el pago. Posteriormente, y sólo con el envío previo de dicho documento, EL CONTRATISTA facturará y enviará factura electrónica al correo facturaelectronica@manizales.gov.co, único correo autorizado para recibir la facturación, junto con la anteriormente referenciada acta de pago o de liquidación. Con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dará inicio al procedimiento correspondiente al pago. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA QUINTA - PUBLICACIÓN EN EL SECOP II:** El MUNICIPIO deberá publicar el presente contrato en el SECOP II. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio la ciudad de Manizales.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó:

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA.
Secretaria de Despacho.
Secretaría de Infraestructura

06 AGO 2026

Proyectó y revisó *Cristian Johany López Cifuentes- Abogado Contratista-Secretaría Jurídica.*
Revisó y aprobó: *Juan David Arboleda Ramírez- Profesional Especializado- Secretaría de Infraestructura.*
Revisó: *Santiago Loaiza Salazar - Profesional Especializado- Secretaría Jurídica.*